



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Tres (3) días del mes de marzo de 2016, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 22 de febrero de 2016.

Notificar por aviso al señor **JOSÉ EDGAR LÓPEZ**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 007924.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en virtud que el peticionario no aportó información alguna sobre su domicilio y fue imposible establecer lugar y número de notificación; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Tres (3) de marzo de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB WWW.personeriadefloridablanca.gov.co. HOY 3 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE _____ DE _____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25 G. 95 A. 55
Linea Nat. 01 8000 1112

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PIS

Ciudad: FLORIDABLANCA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 681002158
Envío: YG118999982CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JOSE EDGAR LOPEZ
Dirección: CARRERA 10 No. 30A-1
BARRIO LA CUMBRE
Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
23/02/2016 15:25:15
Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05
Min. TIC Risco Mensajería Express 000667 del 09/05



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

008
DVA- 1028 -2016
Floridablanca, 22 de Febrero de 2016

EDGAR LÓPEZ
Carrera 10 No. 30A – 14, Barrio la Cumbre
Floridablanca

Asunto: Seguimiento Administrativo
Radicado Interno N°007924

Por medio del presente escrito me permito allegar copia de la respuesta dada por el Capitán **VÍCTOR MANUEL EMILIANO PERDOMO PERDOMO**, Comandante Grupo Fuerza Disponible MEBUC, sobre el cual se solicitaba las actuaciones realizadas frente a los presuntos hechos y/o puestos en conocimiento, determinando si existe una posible falta y/o vulneración de derechos, en atención a la solicitud realizada por este ente de control mediante oficio PA-PDVA-00596-2016.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal, tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo establecido en el 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

MARIBEL SIERRA ORTIZ
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

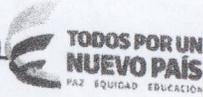
Adjunto: Tres (3) folios Útiles- Rad. 000933

Proy. LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA
Abogado – Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 – email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

No. S-2016 **009608** / GUFUD - MEBUC 1.10

Bucaramanga, 10 de febrero de 2016

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

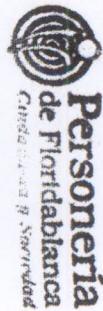
Doctor
JOSE FERNANDO FUENTES CARREÑO
 Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental
 Calle 5 No. 8-25 Piso 3 Tel 6498154 - 6488662
 jfc@personeriadefloridablanca.gov.co
 Floridablanca.

Asunto: Respuesta Oficio PA - PDVA - 00596- 2016.

Ref: Cordial Saludo.

No de Folios Recibido

2016 FEB 11 PM 4 45



000933

En atención al Oficio de la referencia respecto a queja interpuesta por el señor JOSE EDGAR LOPEZ, comedidamente me permito informar a ese Despacho por segunda vez, que el Comando de esta Unidad, mediante el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), una vez conocida y analizada la inconformidad allí expuesta, intentó hacer entrega al ciudadano del Oficio 076481 de fecha 26/12/2015 con el cual se exponen las medidas correctivas que se adoptaron por nuestra parte, en aplicación al Artículo 27 de la Ley 1015 de 2006, encaminadas a prevenir en los funcionarios policiales acciones y actitudes que dejen en tela de juicio la labor que a diario se desempeña en nuestra Institución, pero no fue posible su ubicación en el lugar de residencia suministrado, al momento de llamarlo al número de celular 3173242431 manifestó encontrarse en la ciudad de Medellín y no querer recibir ningún tipo de oficio.

Es de anotar que constantemente en las formaciones antes de salir al servicio se instruye al personal sobre la buena atención al ciudadano, respeto por los Derechos Humanos y correcto proceder al momento de atender los motivos de Policía, que se puedan presentar con o sin razón de la función primordial asignada, consistente en controlar el uso indebido del espacio público, realizando este tipo de procedimientos dentro de los parámetros establecidos para tal, sin llegar a extralimitarse en sus funciones.

Lo anterior para conocimiento de ese despacho y demás fines que estime.

Atentamente,

Capitán **VICTOR MANUEL EMILIANO PERDOMO PERDOMO**
 Comandante Grupo Fuerza Disponible MEBUC

Anexo: Copia Oficio 076481 GUFUD-MEBUC en (01) folio (02) páginas.

Elaborado: Pt. Edgar Vesga M.
 Revisado: Ct. Victor Perdomo P.
 Fecha Elaboración: 10 de febrero de 2016.
 Ubicación: Derechos de Petición 2016.

Calle 47 No. 10 Occ.- 170 Campo Hemoso
 Telefax 6338056 - 6526668

mebuc.fdisponible@policia.gov.co

www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
 VER. 2

Página 1 de 1



No GP 125-54



No SC 6545-54



No CO-SC- 654554

Aprobación: 07/04/2014



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2015 076481 / GUFUD - MEBUC 1.10

Bucaramanga, 26 de diciembre de 2015

Señor
JOSE EDGAR LOPEZ
Carrera 10 No. 30ª-14 barrio la cumbre
Teléfono: 3173242431
Floridablanca

Asunto: Respuesta a Queja Interpuesta Tiquete 263252.

En referencia a la queja interpuesta por usted ante la Personería Municipal de Floridablanca, la cual fue remitida a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, donde expone su inconformismo con un procedimiento realizado por personal policial el día 18/11/2015 en el parque de la salud sector de Cañaveral Floridablanca, comedidamente me permito informar que desde el mes de Septiembre del año 2014, la Policía Nacional en cabeza de la Administración Municipal de Floridablanca, viene adelantando un gran esfuerzo para contrarrestar el uso indebido del espacio público en ese municipio, tal como se establece en el Decreto 0249 del 06/12/1995 expedido por esa Administración, Artículo 295 del Código de Policía Santander y Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia.

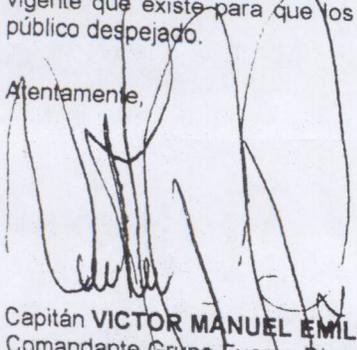
En tal sentido se pudo establecer que en atención a una Acción de Tutela que reposa en la Inspección de Policía Segunda de la Alcaldía de Floridablanca, interpuesta por los residentes del barrio El Bosque y la Clínica FOSCAL, ante la proliferación sin control de las ventas informales en el sector del parque de la salud denominada "El Mercado Persa"; el personal policial para la fecha en mención al mando del señor Intendente Gabriel Gómez en acompañamiento y seguridad de los funcionarios de la Alcaldía de Floridablanca encargados de recuperar y ejercer control sobre el uso indebido del espacio público y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Estado, procedieron a verificar la problemática objeto de la queja en el sitio antes referido, donde se evidenció la invasión del espacio público por parte de un carro metálico adaptado para la venta informal, el cual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente fue incautado por los funcionarios de la Alcaldía y fue dejado a disposición de la autoridad competente mediante acta de incautación por abandono, toda vez que el propietario se tornó en alto grado de exaltación y se negó a firmar el Acta.

De igual forma y para su conocimiento, la Policía Nacional en asocio con la Administración Municipal, viene adelantando este tipo de operativos en los alrededores de La Clínica FOSCAL, la Paralela el Bosque, el Centro comercial METRO, la Fundación Cardiovascular y los conjuntos cerrados del barrio el Bosque, entre otros; toda vez que es una orden permanente del Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga realizar esta actividad, siendo responsabilidad de ese personal velar por mantener despejado el espacio público de ventas informales, independientemente de la actividad comercial que se ejerza.

Sin embargo, una vez conocida y analizada su queja, el Comando de esta Unidad en aplicación a la Ley 1015 del 07/02/2006 "Régimen Disciplinario" en su Artículo 27 "Los medios preventivos hacen referencia al ejercicio del mando con el fin de orientar el comportamiento de los subalternos a través de llamados de atención verbal, tareas tales como acciones de tipo pedagógico, asistencia a cursos de formación ética, trabajos escritos, como medios disuasivos de aquellas conductas que no trascienden ni afectan la función pública, sin que ello constituya antecedente disciplinario", y siguiendo instrucciones del señor Coronel RAUL PICO POVEDA Presidente del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), concluyó en pleno realizar un registro en el formulario de evaluación y seguimiento al señor intendente objeto de la queja y a su vez un llamado de atención al personal policial encargado de esta actividad, a quienes se instó a corregir actitudes que dejen en tela de juicio la cultura y educación del hombre y mujer policial, reiterando buena atención al ciudadano, tratos dignos durante este tipo de procedimientos, respeto por los derechos humanos, uso proporcional de la fuerza de acuerdo a la necesidad del caso tal como nos lo faculta el Estado.

Al personal policial se exhortó a continuar con esa ardua labor, de igual forma esta Unidad ofrece excusas por la inconformidad que le haya generado el procedimiento y estará atento ante cualquier requerimiento o solicitud de su parte, no sin antes agradecerle que se acoja a la normatividad vigente que existe para que los ciudadanos del municipio de Floridablanca gocen de un espacio público despejado.

Atentamente,


Capitán VICTOR MANUEL EMILIANO PERDOMO PERDOMO
Comandante Grupo Fuerza Disponible MEBUC

Elaborado: P. Edgar Vesga
Revisado: Ct. Victor Perdomo
Fecha Elaboración: 26 de diciembre de 2013
Ubicación: Derechos de Petición 2015

Calle 47 No. 10 Occ.- 170 Campo Hermoso
Telefax 6338056 – 6526668
mebuc_disponible@policia.gov.co
www.policia.gov.co

